

Decreto No. 9906, que otorga la condecoración de la Orden del Mérito Naval al marino Carlos Manuel Martínez Ciriaco.

(G. O. No. 7700, del 31 de mayo de 1954)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

Número: 9906

CONSIDERANDO: Que son reconocidos los méritos, lealtad, consagración y valor con que ha servido en la Marina de Guerra, el Marino Carlos Manuel Martínez Ciriaco;

VISTO el artículo 7 de la Ley que crea la Orden del Mérito Naval, No. 2043, del 5 de julio del 1949;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º, de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Se otorga por el presente, la condecoración de la Orden del Mérito Naval, con Medalla de Valor, al Marino Carlos Manuel Martínez Ciriaco.

Art. 2.— Envíese a la Secretaría de Estado de Guerra, Marina y Aviación, para los fines correspondientes.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y cuatro, años 111º de la Independencia, 91º de la Restauración y 24º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA

Decreto No. 9907, que otorga exequátur a varios graduados de la Universidad de Santo Domingo.

(G. O. No. 7700, del 31 de mayo de 1954)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

Número: 9907

VISTA la Ley No. 111 de fecha 3 de noviembre de 1942, sobre Exequátur de Profesionales;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO.— Se otorga el exequátur de ley para que puedan ejercer, en todo el territorio de la República sus respectivas profesiones, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia, a las siguientes personas:

- a) Al señor Ricardo E. Arzeno M., como Agrimensor;
- b) Al señor José Eusebio Jiménez Mejía, como Ingeniero Arquitecto; y
- c) Al Doctor Bienvenido Mejía Acevedo, como Abogado.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y cuatro, años 111º de la Independencia, 91º de la Restauración y 24º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA

Decreto No. 9908, que declara de utilidad pública la adquisición por el Estado de varias porciones de terreno en la común de San Juan, Provincia Benefactor.

(G. O. No. 7700, del 31 de mayo de 1954)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 9908

CONSIDERANDO: que es deber esencial del Gobierno Dominicano velar por la conservación de los recursos naturales del país y, en general, por la protección de la naturaleza;

CONSIDERANDO: que la conservación de los bosques, preservación de los suelos y la protección de las aguas, reclaman una urgente atención de las autoridades nacionales;

CONSIDERANDO: que existe en la común de San Juan, Provincia Benefactor, una apreciable porción de terreno con una superficie de 82,419 Has., 03 as., 24 cas., equivalentes a 1,310,602.99 tareas, en la cual están las cabezadas de los ríos "Yaque del Sur", "Yaquecillo", "Mijo" y "Rio San Juan", com-